



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014003055-2017-01298-00

Clase de Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía por sumas de dinero.
Demandante: Carlos Alberto Castillo Poveda.
Demandado: Diana Yirley Castro.

Estando las presentes diligencias al Despacho para lo pertinente y vista la solicitud de terminación del proceso allegada por la parte convocada, evidencia esta judicatura que no se cumple con los requisitos previstos en el artículo 461 del C.G.P., esto es que la mentada solicitud se presente proveniente del ejecutante o su apoderado, acreditándose el pago.

Así las cosas, póngase en conocimiento tal escrito, a fin de que la parte ejecutante en el término perentorio de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, se manifieste respecto del pedimento elevado por la parte pasiva en el asunto.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
(1 de 1)
OABA.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb78d638cad0bcf5ec34198920b8b152abc04acf8af156eb78e02641e522dbbf**
Documento generado en 22/09/2021 10:19:42 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>